

Sunchales, 03 de Junio de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1823 / 2008.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, manifestando la necesidad de trabajar articuladamente con los sectores empresarios, financieros y educativos para generar estrategias de desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que la nueva realidad de los Municipios y la nueva agenda que los cambios económicos y sociales le imponen, han llevado a incorporar a las cuestiones relativas al impulso del desarrollo económico, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, y la creación de fuentes de trabajo, como uno de los aspectos centrales del accionar municipal;

Que los Gobiernos Locales, impulsados por una creciente demanda de las fuerzas productivas de la ciudad, e incluso, de los propios vecinos, están teniendo que rediseñar rápidamente sus políticas y su organización interna para atender una necesidad que es valorada como imperiosa por amplios sectores de la sociedad;

Que la creación de la Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (ADESu) tiene el objetivo fundamental de crear un espacio de articulación público-privado, promoviendo nuevas formas de asociativismo, impulsar el crecimiento económico, apoyar el fortalecimiento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas locales y estimular la generación de nuevos emprendimientos productivos y fuentes de empleo;

Que el Estado Municipal pretende impulsar políticas de desarrollo económico y se encuentra con un nuevo desafío que es profundizar la articulación con los actores locales;

Que la tendencia en todo el mundo ha sido la creación de espacios denominados Consejos Económicos y Sociales, que tienen como principal objeto acercar, coordinar y potenciar el accionar de los actores privados con el Estado Municipal; incluso, de éstos con los ámbitos del conocimiento científico - tecnológico, como lo son los Institutos Terciarios, las Universidades y otros Organismos Científicos;

Que por lo antedicho este espacio permitirá articular el ámbito educativo con el empresario, adaptando la oferta a la demanda;

Que concebimos a la ADESu como un ámbito de debate de ideas y propuestas pero, también, como un espacio donde se pueda planificar y dar impulso a proyectos concretos y estimular el acercamiento entre el conocimiento

científico-tecnológico, para el bienestar económico de la ciudad y la región;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1823 / 2008.-

Art. 1°) Créase la Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (ADESu) y su Observatorio Empresarial como Ente Autárquico de la Municipalidad de Sunchales, cuyo objetivo será fortalecer al Sector Productivo a través de la articulación público - privada de los distintos estratos que componen la sociedad (comercios, empresas, micro-empresarios productivos, instituciones educativas, productivas, ambientales, etc.).-

Art. 2°) Son funciones de la ADESu:

- a)** Promover el desarrollo de la comunidad a fin de consolidar el potencial económico, aumentar el producto bruto y la riqueza, y favorecer el pleno empleo.
- b)** Apoyar el fortalecimiento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas locales.
- c)** Impulsar la formación y capacitación de los empresarios y su personal, a fin de que las empresas locales puedan responder más eficientemente a los nuevos escenarios económicos.
- d)** Promover la capacidad de asociación de las pequeñas y medianas empresas, de manera de mejorar su eficiencia y competitividad.
- e)** Impulsar el crecimiento del sector agropecuario.
- f)** Fortalecer los vínculos entre los Institutos Terciarios, las Universidades y Centros Tecnológicos con el empresariado, tanto en los aspectos de capacitación, innovación, prácticas laborales, join ventures, etc..-
- g)** Favorecer la adecuación de la Oferta Educativa y curricular de los Institutos de Enseñanza, a la demanda laboral, presente y futura.-
- h)** Promover el intercambio entre las empresas locales el resto del país y el exterior.
- i)** Promover y difundir las ventajas de la ciudad como centro de radicación de nuevas inversiones.
- j)** Mostrar y difundir los diferentes atractivos turísticos que presenta la ciudad y la región.
- k)** Impulsar el acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas.
- l)** Apoyar y estimular la realización de las obras públicas y de infraestructura necesarias para el desarrollo.-
- m)** Impulsar la realización de eventos, muestras, ferias, exhibiciones, jornadas, cursos de capacitación, entre otros, relacionados a las actividades productivas locales.-

Art. 3°) Serán convocados para integrar la Mesa Ejecutiva, representantes de:

- a)** Departamento Ejecutivo Municipal.-
- b)** Concejo Municipal.-
- c)** Centro Comercial, Industrial y de la Producción y sus respectivas Cámaras.-
- d)** Sociedad Rural de Sunchales.-

- e) Comisión del Área Municipal de Promoción Industrial.-
- f) Comisión Casa del Emprendedor.- Comisión de línea.-
- g) E.E.M.P. "San José" - nivel secundario.-
- h) I.S.P.I. N° 4003 "San José" - nivel terciario.-
- i) E.E.M.A. N° 3079 (I.C.E.S.) - nivel secundario.-
- j) Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior (I.C.E.S.) nivel terciario.-
- k) Escuela de Educación Técnica N° 279 " Tte.Benjamín Matienzo".-
- l) Escuela N° 445 "Carlos Steigleder".-
- m) E.E.M.P.A. N° 1139 "Alfonsina Storni".-
- n) Casa Cooperativa de Sunchales.-
- ñ) Miembros Adherentes, según modelo de Acta Constitutiva.-

Art. 4°) La convocatoria a reuniones la realizará el Intendente Municipal o el Subsecretario de Desarrollo Económico a través de comunicación fehaciente a sus miembros.

La Mesa Ejecutiva elaborará su propio reglamento interno de constitución y funcionamiento.-

Art. 5°) Se adjunta como Anexo N° I, Modelo de Acta Constitutiva.-

Art. 6°) Las erogaciones que demande la creación de la ADESu serán imputadas a la Partida Gastos de Bienes y Servicios No Personales, Subpartida Promoción Actividades Económicas e Institucionales.-

Art. 7°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de Junio del año dos mil ocho.-